



# INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Núm. solicitud. PW-S-16864

**Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación del servicio de diagnóstico por la imagen para la realización de pruebas de resonancia magnética nuclear (RMN Abierta), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Sevilla, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

## **Primero.- Análisis de los medios disponibles**

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato para el servicio de diagnóstico por la imagen para la realización de pruebas de resonancia magnética nuclear (RMN Abierta), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Sevilla, así como las especificaciones técnicas se procede a analizar los medios disponibles:

### **Análisis de los medios disponibles en Asepeyo**

Asepeyo, en la provincia de Sevilla, dispone de 2 centros propios, ubicados en las localidades de Sevilla y Écija.

- Hospital de día de Cartuja Sevilla: calle Américo Vespucio, nº8, 41092-Sevilla, con un horario de apertura de lunes a viernes de 08:00 a 20:00.
- C.A. Asepeyo Écija: Avenida del Genil -S/N-, 41400-Écija, con un horario de apertura de lunes a viernes de 08:00 a 15:00.

En el Hospital de día de Cartuja Sevilla se dispone de servicio de RMN pero dicha resonancia es cerrada y no puede ser utilizada en pacientes con claustrofobia y obesidad importante.

De modo que no se dispone con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para poder prestar el servicio de diagnóstico por la imagen (RMN Abierta), por lo que es necesario acudir a medios ajenos, para no dejar desatendidos unos servicios esenciales que se precisan en el ámbito territorial de Sevilla.

### **Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutua Colaboradoras con la Seguridad Social**

Asepeyo, en la actualidad, en el ámbito territorial de Sevilla, no dispone de acuerdos de colaboración con otras mutuas para el servicio de diagnóstico por la imagen (RMN Abierta).

### **Análisis de los medios disponibles por convenios de colaboración con el Servicio Público de Salud**

Tampoco existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud.



## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Ante la carencia de medios para el servicio de diagnóstico por la imagen (RMN Abierta), debe acudir a medios ajenos para no dejar desatendido unos servicios asistenciales que se precisan, para dar cobertura al colectivo de trabajadores protegidos en la zona territorial de Sevilla.

Asepeyo, al tratar patologías laborales, precisa de respuesta rápida que ayuden a los servicios médicos responsables a llegar a diagnósticos correctos en el menor tiempo posible, que permita:

- Por un lado aplicar el tratamiento adecuado al trabajador cuanto antes, con el consiguiente beneficio para su salud y, con el consecuente acortamiento de posibles periodos de incapacidad temporal que van asociados a esta rápida recuperación del trabajador.
- Por otro lado, la disponibilidad rápida de esta prueba contribuye en muchos casos a una adecuada determinación de contingencia que permite ubicar la patología del trabajador para que sea atendida lo antes posible en el recurso sanitario adecuado.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción con un medio ajeno que pueda realizar las pruebas de RMN abierta en los tiempos estimados, redundará en un servicio de mayor calidad y seguridad para el colectivo de trabajadores beneficiarios en la zona.

### **Segundo.- Insuficiencia de medios**

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

### **Tercero.- Publicación del informe**

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO.

En la fecha de la firma,

Fdo. Subdirectora General Sanitaria